

<b>REGISTRO</b>		<b>NUMERO:</b>	
<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>		<b>PAGINA:</b>	1 de 3

<b>NOTA:</b>							
<b>FECHA:</b>	09.11.2016	<b>HORA INICIO:</b>	11:40 a.m.	<b>HORA TÉRMINO:</b>	12:30 p.m.	<b>LUGAR:</b>	Local OEFA Dirección de Supervisión.

### AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 155-2016-OEFA/PCD del 30 de setiembre de 2016, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- El Director de Supervisión (e) en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - Perfil profesional,
  - Grados académicos,
  - Años de experiencia,
  - Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorándum N° 4992-2016-OEFA/DS de fecha 04 de noviembre de 2016 y Memorándum N° 5039-2016-OEFA/DS de fecha 07 de noviembre de 2016 a través de los cuales la Dirección de Supervisión, realiza el requerimiento de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a leer los requerimientos de la Coordinación de Minería para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

#### A. Coordinación de Minería

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-2	1
S-3	3
S-4	2
S-5	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación:

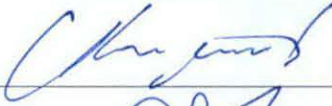
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-2	1	MIN-S155	Ing. Geógrafo	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-3	1	MIN-S146	Ing. Químico	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-3	1	MIN-S152	Abogado	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-3	1	MIN-S153	Ing. Geógrafo	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-4	1	MIN-S150	Ing. Metalurgista	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-4	1	MIN-S154	Abogado	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-5	1	MIN-S147	Bach. en Ing. Ambiental	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-5	1	MIN-S148	Bach. en Ing. Geológica	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016

<b>REGISTRO</b>		<b>NUMERO:</b>	
<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>		<b>PAGINA:</b>	2 de 3

S-5	1	MIN-S149	Bach. en Ingeniería Geológica	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
S-5	1	MIN-S151	Bach. en Ing. Ambiental	Del 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2016

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la coordinación que forma parte de la Dirección de Supervisión, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

### ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
<b>ALEX SANTIAGO URIARTE ORTIZ</b> Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>CINTHYA GREYSSE GAVIDIA MELENDEZ</b> Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>LILIANA JARAMILLO ARCE</b> Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

### ACUERDOS TOMADOS

1. A. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Coordinación de Minería obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-2	1	MIN-S155	Ing. Geógrafo	Reynoso Díaz, Jorge Luis
S-3	1	MIN-S146	Ing. Químico	Vega Ventocilla, Carmen Isabel
S-3	1	MIN-S152	Abogado	Camborda León, Luis Alberto
S-3	1	MIN-S153	Ing. Geógrafo	Desierto
S-4	1	MIN-S150	Ing. Metalurgista	Huamán Hidalgo, Edwin Antonio
S-4	1	MIN-S154	Abogado	Palomino Mayta, Gino Paolo
S-5	1	MIN-S147	Bach. en Ing. Ambiental	Espíritu Ortiz, José Luis
S-5	1	MIN-S148	Bach. en Ing. Geológica	Huamán Guevara, Gyhno Alonso
S-5	1	MIN-S149	Bach. en Ingeniería Geológica	Jiménez Tuesta, Edward Javier
S-5	1	MIN-S151	Bach. en Ing. Ambiental	Villena Valerio, Víctor Manuel

2. El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

	<b>REGISTRO</b>	<b>NUMERO:</b>	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3

3.	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.
----	---

### OBSERVACIONES

Con respecto al Requerimiento de la Coordinación de Minería, se precisa que:

El Tercero Supervisor de nivel S-2, Reynoso Díaz Jorge Luis, su honorario ascenderá a S/ 9,000.00 soles.

Los Terceros Supervisores de nivel S-3, Camborda León Luis Alberto, su honorario ascenderá a S/ 8,000.00 soles; y, Vega Ventocilla Carmen Isabel, su honorario ascenderá a S/ 6,000.00 soles.

Los Terceros Supervisores de nivel S-4, Palomino Mayta Gino Paolo, su honorario ascenderá a S/ 5,000.00 soles; y, Huamán Hidalgo Edwin Antonio, su honorario ascenderá a S/ 3,500.00 soles.

Los Terceros Supervisores de nivel S-5, Espiritu Ortiz José Luis y Villena Valerio Víctor Manuel, sus honorarios ascenderán a S/ 4,000.00 soles; Huamán Guevara, Gyhno Alonso y Jiménez Tuesta Edward Javier, sus honorarios ascenderán a S/ 3,000.00

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

U  
y  
G